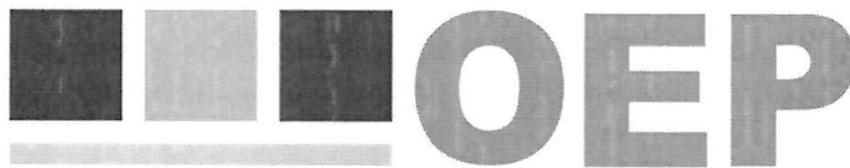


INF. FIS. UTF N° 166/2022



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “ALIANZA
SOCIAL” POTOSÍ**

(AS)

La Paz, 26 de julio de 2022

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
2.2.	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	6
2.3.	FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.....	7
2.4.	DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE.....	8
2.5.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
A.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	9
	CAJA.....	9
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 166/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
Jefa
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “ALIANZA SOCIAL” (AS) POTOSÍ**

FECHA: La Paz, 26 de julio de 2022

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha practicado la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2021, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, apruebo la RSP N° E-10/2005 de 14 de mayo de 2005 Primera Ampliación y RSP N° E-14/2006 de 03 de abril de 2006 Segunda Ampliación, pronunciada por la Ex Corte Departamental de Potosí actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, disponiendo el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Alianza Social” con la sigla AS, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Potosí, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2021, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 27 de enero de 2022, con Referencia: *“Entrega de documentación de la Agrupación Ciudadana Alianza Social según lo solicitado en Circular PRES-UTF N°001/2019”* a la cual adjuntan:
 - Resolución Administrativa N° 0001/2021 (foja 1).
 - POA para la gestión 2021 (fojas 9).
 - Cronograma de Actividades de la Gestión 2021 (fojas 4).
 - Presupuesto para la Gestión 2021 (foja 1).
 - Resolución Administrativa N° 0002/2021, Detalle de Actividades a ejecutar y presupuesto de campaña electoral para la subnacional (fojas 4).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2021, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 29 de enero de 2021, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1058/2021 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 01 de febrero de 2021, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número 30 de marzo de 2022, con Referencia: *“Entrega de Estados Financieros Gestión 2021, Agrupación Ciudadana Alianza Social”* a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2021 (fojas 3).
 - Estado de Resultado por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 (fojas 2).
 - Evolución del Patrimonio por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
 - Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 (fojas 4).
 - Comprobantes contables gestión 2021 y documentación de respaldo (fojas 143).
 - Libros Mayores (fojas 36).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Cuadro de depreciaciones (fojas 2).
- Ficha de control de Activos Fijos (fojas 12).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2021, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Potosí el 31 de marzo de 2022 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 01 de abril de 2022; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los estados financieros y documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, se registra a León Jancko Condori y Maria Cledy Ruiz Delgado como Responsable del Comité Político y delegada de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a los estados financieros de las Gestiones 2018 al 2020 y el correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 116/2019	29/07/2019
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 178/2019	23/12/2019
	Final	INF.FIS.UTF N° 062/2020	10/09/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 050/2021	13/04/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 231/2021	25/08/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 247/2021	17/09/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 269/2021	15/11/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 056/2022	22/02/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 094/2022	22/03/2022
Proc. Elect. 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 354/2021	20/12/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 117/2022	11/04/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 121/2022	21/04/2022

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, se han establecido las siguientes observaciones preliminares:

2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los “Egresos” expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2021, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs319,00** respectivamente; según se describe en el siguiente cuadro:

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Factura y/o Recibo		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo Bs.
50505001	Alimentos y Productos Agroforestales – Alimentos y Bebidas para personas	E-2105002	27/05/21	F-37	27/05/21	Falta la planilla firmada por los beneficiados en el consumo del refrigerio.	319,00
TOTAL							319,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Fuente: comprobantes contables presentados por la organización política.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.

Lo señalado ocasiona que exista insuficiente documentación que justifique los gastos ejecutados por la agrupación ciudadana.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar el gasto expuesto en el Estado de Resultados de la Gestión 2021 para su evaluación.

2.2. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, no comunico a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante las Notas a los estados financieros Gestión 2021 la decisión de elaborar un clasificador presupuestario propio o en su caso utilizar el propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

Artículo 33° (Clasificador Presupuestario)

- I. Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- II. Los partidos políticos y agrupaciones departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior.
- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, que en la siguiente gestión se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas de los estados financieros si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo del reglamento.

2.3. FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

Se verificó que la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, no presentó la constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)

Todas y todos los miembros de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la o el Responsable económico y/o Contador)

- I. La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsable(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- II. La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.
 - III. Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:
 - a) En forma anual al inicio de la gestión.
 - b) En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.
- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, remitir a la brevedad posible la constancia de la designación de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, la que debe ser actualizada de existir cambios en la designación.

2.4. DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, no remitió el Dictamen del auditor independiente de evaluación de los estados financieros de la Gestión 2021, tampoco se presentó alguna justificación y/o aclaración al respecto.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

Artículo 58° (Estados Financieros auditados)

- I. para fines de la fiscalización, los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión, acompañados del Dictamen del auditor independiente que contemplen los sellos, firmas del Colegio de Auditores, Contadores, etc.
- II. La no remisión del Dictamen del auditor independiente no imposibilitara la recepción y ejecución del trabajo de fiscalización de los estados financieros presentados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.

Artículo 59° (Contratación de Firmas de Auditoría Externa)

- I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, a efecto de cumplir con el artículo anterior, podrán contratar los



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

servicios de consultoría, de una Firma de auditoría externa que encuentre registrada en el Colegio de Auditores de Bolivia, debiendo suscribir al efecto un contrato.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en caso de demostrar la inexistencia de movimiento económico financiero durante la gestión, quedan exentos de presentar el Dictamen de auditoría externa ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, presentar el justificativo y/o aclaración de la no remisión de los estados financieros con el Dictamen del auditor independiente, para su evaluación.

2.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

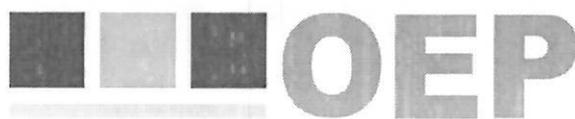
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, expone en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2021 un saldo de **Bs8.782,86**, del análisis a las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs702,46** por el cual la agrupación ciudadana departamental no adjunta evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General y conocer al responsable de su custodia; sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2020, ha determinado una diferencia en menos de **Bs284,18** de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2020	5.467,55
Más:	Ingresos 2021 según E/R	164.684,16
Menos:	Gastos 2021 según E/R	171.138,35
	Saldo al 31 de diciembre de 2021	-986,64
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2021 según B/G	702,46
	Diferencia	-284,18



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

La agrupación ciudadana departamental no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia en menos por **Bs284,18** afectando la confiabilidad de la información generada por esta organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, lo siguiente:
- Remitir la documentación que justifique el origen de la diferencia negativa establecida de **Bs284,18**.
 - Presentar el arqueo a la fecha de conocimiento del presente informe o posterior, registrando el efectivo recontado, el nombre y apellido del responsable de su resguardo (custodio). Así como el nombre y apellido del responsable de efectuar el recuento, documentación que deberá ser remitida para su evaluación.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs319,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Clasificador presupuestario, situación se reporta en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico, según se describe en el numeral **2.3.** del presente informe.
- C4.** Dictamen del auditor independiente, según se describe en el numeral **2.4.** del presente informe.
- C5.** Inexistencia de suficiente documentación de respaldo de la cuenta “Caja”, situación se reporta en el numeral **2.5.** punto **A**.
- C6.** La existencia de observaciones descritas en los numerales **2.1, 2.2, 2.3, 2.4** y **2.5** punto **A** del presente informe.

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social" (AS) Potosí, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, **C3**, **C4** y **C5** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

R2. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social" (AS) Potosí, expresar por escrito la **"ACEPTACIÓN"** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C6**, punto **A** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 "Ley de Organizaciones Políticas" promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Ximena Velásquez Choique
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573



Lic. Viviana C. Vacaflóres Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VCVV/mv
c.c. Arch.
c.c. ACD AS PTS

